



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



SFP/DSFCA/CA/23/03-0484

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 8 de marzo de 2023

Asunto: Orden de auditoría número AIC/23-01

ACUSE

LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
ANTIGUO CAMINO REAL A IXTULCO S/N
JARDÍN BOTÁNICO, TIZATLÁN, TLAXCALA
PRESENTE



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V, y décimo séptimo transitorio penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, 9 fracciones IX, X, XI y XIII, 11 fracciones I, II, X y XXVI, 12 inciso a) y 13 fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, que se aplica en apego a lo establecido en el artículo transitorio Décimo Séptimo penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo dos mil veintitrés, me permito comunicar a usted que esta Secretaría practicará a la Secretaría a su digno cargo, **Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/23-01, al Programa de Verificación Vehicular Obligatorio correspondiente al año 2022;** tomando como base las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por el período comprendido del uno de enero al treinta uno de diciembre de dos mil veintidós.

Con la finalidad de verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros y humanos; y corroborar si los sistemas de control interno, procesos operativos, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa de Verificación

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 8 de marzo de 2023

Asunto: Orden de auditoría número AIC/23-01

Vehicular Obligatorio, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, para lo cual ha sido designado el siguiente personal:

Ana María Leticia Vera Ortega	Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Claudia Paredes Sánchez	Jefa del Departamento de Control y Auditoría
Raymundo Flores Licona	Auditor
Itzel Saraí Sánchez Ortega	Auditora
Noemi Sánchez Corona	Auditora
Grecia Azaret Cadena Muñoz	Auditora
Gilberto Policarpio Aburto	Auditor

Motivo por el cual, solicito atentamente tenga a bien a proporcionar al personal comisionado, la documentación de las operaciones administrativas, financieras y presupuestales en copia certificada, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, consistente en:

1. Reglamento Interior.
2. Manuales de Organización y de Procedimientos.
3. Estructura Orgánica autorizada.
4. Plantilla de personal autorizada por Oficialía Mayor de Gobierno.
5. Procedimiento para otorgamiento de concesiones.
6. Padrón de las Unidades de Inspección en Emisiones Contaminantes Vehiculares

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 8 de marzo de 2023

Asunto: Orden de auditoría número AIC/23-01

- autorizadas en el Estado de Tlaxcala, con su respectivo contrato de concesión.
7. Expediente de solicitud de establecimiento de las Unidades de Inspección.
 8. Tabulador de costos por servicios de verificación vehicular que presta la Secretaría.
 9. Contratos y estados de cuenta bancaria con sus conciliaciones bancarias ante la Secretaría de Finanzas.
 10. Reporte de ingresos por interconexión al Sistema Estatal de Verificación Vehicular (SEVE) por cada Unidad de Inspección de Emisiones Contaminantes Vehiculares.
 11. Reporte de ingresos percibidos por el otorgamiento y revalidación de concesiones para Unidades de Inspección en Emisiones Contaminantes Vehiculares (UIECV).
 12. Reporte de ingresos percibidos de la adquisición que realicen los concesionarios por conceptos de reposición de constancias, certificados y hologramas cero “0”, doble cero “00”, exento, uno “1”, dos “2”, autorización de cambio de combustión y en su caso autorizaciones por excepciones previstas en el Programa de Verificación Vehicular Obligatorio dos mil veintidós.
 13. Reporte de ingresos derivados de multas por verificación extemporánea de acuerdo al Sistema Integral de Ingresos.
 14. Reporte de ingresos percibidos por los prestadores de servicios ambientales en las especialidades de mantenimiento correctivo y de calibración de equipos analizadores de gases.
 15. Expedientes de vehículos que fueron exentos de multa por verificación extemporánea.
 16. Controles internos de certificados de verificación vehicular expedidos, cancelados, rechazo técnico y constancias de certificación de emisiones.
 17. Control de formas valoradas por la entrega de certificados, calcomanías holográficas

SFP/DSFCA/CA/23/03-0484

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 8 de marzo de 2023

Asunto: Orden de auditoría número AIC/23-01

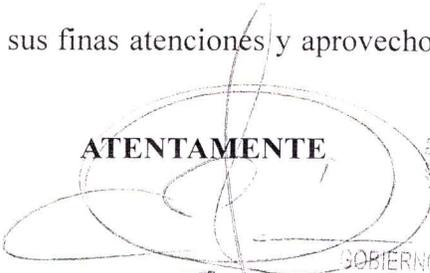
y constancias.

18. Controles establecidos para la supervisión de la operación de Unidades de Inspección en Emisiones Contaminantes Vehiculares autorizados.
19. Contratos de prestación de servicios que haya realizado la Secretaría del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio correspondiente al año 2022.

Así como la información que se solicite el personal comisionado durante la ejecución de la auditoría, así mismo, le pido tenga la amabilidad de designar a un servidor público para que funja como enlace en el suministro de esta información.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- C.C.P. Lorena Cuellar Cisneros. Gobernadora del Estado de Tlaxcala. Para su superior conocimiento.
- C.C.P. Tirzo Arturo Bello Borja. Director Administrativo de la Secretaría de Medio Ambiente. Para su conocimiento.
- C.C.P. Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

AMLVO/CPS/rfl